

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ

Calle 7 N° 9-46

icctoubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) N° 25-843-31-03-001-2023-00003-00 INSTAURADO POR EMERSON BALLÉN DUARTE Y DIEGO ANDRÉS MORENO CASTILLO CONTRA MARIO ANDRÉS PULIDO GÓMEZ.

Ubaté-Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Hora de inicio : 9:07 a.m.

Hora de finalización: 10:04 a.m.

INTERVINIENTES:

Juez: ANA MARÍA ROCA CUESTA

Demandantes: EMERSON BALLÉN DUARTE
DIEGO ANDRÉS MORENO CASTILLO

Apoderada judicial de los demandantes: ELSA GONZÁLEZ PINILLA

Demandado: MARIO ANDRÉS PULIDO GÓMEZ

Apoderado judicial del demandado: ROLAND STIVE GALEANO NAVARRO

Representante legal de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A.: CARLOS ARTURO PRIETO SUÁREZ

Apoderada de Allianz Seguros: MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN

OBJETO DE LA AUDIENCIA.

Audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

Inicialmente el Despacho reconoció al abogado ROLAND STIVE GALEANO NAVARRO, como apoderado judicial del demandado MARIO ANDRÉS PULIDO GÓMEZ, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución de poder allegado a la actuación, suscrito por el doctor HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ.

Asimismo, reconoció a la doctora MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN como vocera judicial de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del escrito de sustitución aportado al proceso por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

FASE DE CONCILIACIÓN

La titular del juzgado ilustró a los litigantes sobre los beneficios y consecuencias de la conciliación y los invitó a sostener una conversación respetuosa a fin de alcanzar un acuerdo.

Luego del diálogo pertinente y con asesoría de sus apoderados, los demandantes, el demandado y el representante legal de la llamada en garantía llegaron al siguiente acuerdo:

La totalidad de las pretensiones se tasaron en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80'000.000⁰⁰), que pagará la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S. A. mediante transferencia electrónica a los demandantes EMERSON BALLÉN DUARTE y DIEGO ANDRÉS MORENO CASTILLO, en proporción del 50% para cada uno, dentro del término

máximo de 15 días contados a partir de la fecha de radicación de la documentación requerida en esta audiencia por la apoderada judicial de la Allianz Seguros S.A.

La mencionada profesional informó a los demandantes los documentos que deben presentar y el procedimiento para su radicación ante la aseguradora, quienes expresaron conformidad.

El Despacho dictó auto aprobando la conciliación y disponiendo la terminación del proceso por recaer el acuerdo sobre la totalidad de las pretensiones y el archivo del proceso sin condena en costas. Adicionalmente, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y advirtió que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La anterior decisión no fue objeto de recursos.

La juez,

ANA MARÍA ROCA CUESTA

La secretaria,


DIANA MILENA RIVERA PARDO

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9b4fc6a51947ca8fd89208a9ed4c1ca2d3b5775df406669e7165afafe2ba030

Documento generado en 24/09/2024 02:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>